

CONSTANCIA SECRETARIAL: 3 DE FEBRERO/2023

-El apoderado judicial de la parte actora, solicita al despacho que el dinero ordenado entregar a la demandada Carmen Elisa Suarez Guerrero sea consignado a su hijo. La citada demandada, actúa en nombre propio.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado No.170014003003-2021-00110-00

Se niega la petición elevada por el apoderado judicial de la parte actora en este proceso divisorio seguido por GLADYS SUAREZ GUERRERO en contra de CARMEN ELISA SUAREZ GUERRERO Y ANDRES FELIPE SUAREZ GUERRERO, toda vez que el solicitante no tiene poder para representar a la señora CARMEN ELISA SUÁREZ GUERRERO y, revisado el expediente, actúa en nombre propio dentro del proceso.

NOTIFIQUESE

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser la de Valentina Jaramillo Marin, con una caligrafía fluida y estilizada.

La Juez

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 018 Del 6/02/2023

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:
Valentina Jaramillo Marin
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed0e56dc9515a5b185a6c54610d355ff93677e4418c743c0bd8eebf346d6e12b**

Documento generado en 03/02/2023 03:01:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>